



**MUNICIPALIDAD  
DE  
VENADO TUERTO  
SANTA FE**

**Boletín Oficial**

**Diciembre 2017**

**Ordenanzas, Decretos  
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 4946/2017

Art.1.- Ordénese la modificación del nombre actual de la plaza situada en las calles Brown, Colón, España y Saavedra, denominada Plaza Mitre, para que la misma pase a llamarse Plaza Padre Alfredo Giraldi.

Art.2.- Ordénese la confección de la nomenclatura correspondiente más una leyenda con una breve reseña de quien fuera el Padre Alfredo Giraldi.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día ocho del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 4950/2017

Art.1.- Prorróguese por el término de ciento ochenta (180) días la Ordenanza N°4769/2016 con sus modificatorias y complementarias, la cual dispuso aprobar el texto ordenado de la Ordenanza N° 4740/2016 a partir del 1° de diciembre del año 2017 hasta el 29 de Mayo del año 2018.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 244/17 de fecha 01/12/17.

### ORDENANZA N° 4951/2017

Art.1.- Nomínese Andrés Contreras a la calle pública ubicada entre las calles paralelas Primera Junta y Atilio Larrea que se extiende desde la proyección de calle Pringles hacia el norte.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 4952/2017

Art. 1:Modifíquese el Art. N° 8 de la ordenanza N° 3943/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8: (Definición) Por infracciones a los deberes formales establecidos por el art. 16 del Código Tributario Municipal serán aplicadas las siguientes multas, considerando a su vez que la reincidencia multiplicará el monto de la multa al doble, triple, cuádruple, etc. según fuere la 1°, 2°, 3° y así sucesivamente.

a) Por infracciones a los deberes formales establecidos por el art.16 del Código Tributario Municipal, con la excepción que se indica en el inciso siguiente, y de aquellas que estén especialmente fijadas en las disposiciones pertinentes, serán aplicadas las siguientes multas, en función a la gravedad y situación particular de cada caso:

Inc. a) ;b) y d)	De 50 UTM a 1.000 UTM
Inc. c)	100 UTM
Inc. e) ;f) y g)	De 100 UTM a 2.000 UTM

b) Por infracciones a los deberes formales establecidos por el art.16 inc. a) del Código Tributario Municipal, referidas exclusivamente al tributo Derecho de Registro e Inspección, no resultará de aplicación lo dispuesto en el inciso precedente para dicha infracción, correspondiendo para tal situación fijar las multas dentro de los valores establecidos según las actividades:

Inc. A)		En correspondencia con la clasificación establecida en el art. 61, es decir según n° de titulares y personal en relación de dependencia, serán aplicadas las siguientes multas:	
		Industria y comercio	servicios
	1 a 2	30 UTM	21 UTM
	3 A 5	90 UTM	42 UTM
	6 A 11	DE 50 A 150 UTM	De 50 a 120 UTM
	11 a 20	DE 50 A 270 UTM	DE 50 A 225 UTM
	Más de 20	DE 50 UTM A 360 UTM	De 50 a 300 UTM
Inc. B) Y D)		De 50 a 1000 UTM	
Inc. C)		100 UTM	
Inc. E); F) Y G)		DE 100 UTM A 2000 UTM	

A los fines de la aplicación de la sanción referida, se tendrán en cuenta los aspectos conceptuales y aclaratorios contenidos en el citado artículo.

Art. 2:Comuníquese, Publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día veintidós del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 4953/2017

Art.1.- Otórguese a la Cooperativa de Obras Sanitarias de Venado Tuerto un aumento del 8,5% del índice K y K1 correspondiente al periodo 14 de la concesión (julio 2016 – julio 2017) para aplicar a partir del 1° de diciembre de 2017.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día veintidós del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.  
FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 245/17 de fecha 01/12/17.

#### ORDENANZA Nº 4955/2017

Art.1.- Actualícese el valor de la Unidad Tributaria Municipal fijado en el artículo 2 de la Ordenanza Nº 3943/2011, determinándose el mismo en \$ 9,37 (pesos nueve con 37 ctvs.) a partir del día 1º de enero del año 2018 y para el período fiscal 2018, conforme con las pautas establecidas en el artículo 3 de la misma normativa.

Art.2.- Exceptúese de aplicar la presente actualización del valor de la U.T.M. a los montos que se cobran por contribución de mejoras comprendidas en la Ordenanza Nº 4765/2016, y a los montos establecidos por imperio de los arts. 165 y 173 de la Ordenanza General Impositiva vigente, hasta el 30 de junio de 2018.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día veintidós del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.  
FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 251/17 de fecha 04/12/17.

#### ORDENANZA Nº 4956/2017

Art.1.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Venado Tuerto y dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social el "Banco Social de Materiales en Desuso".

Art.2.- El Banco receptorá, guardará y administrará los materiales de la construcción, objetos, amoblamiento, equipamiento y todo otro elemento donado por los particulares o aquellos que pertenezcan a la Administración Municipal y que fueron reemplazados por otros nuevos.

Art.3.- Serán beneficiarios del Banco aquellas personas que residan en el distrito Venado Tuerto y realicen las solicitudes correspondientes, acreditando los requisitos que determine la Autoridad de Aplicación.

Art.4.- Tendrán prioridad para la utilización del Banco:

1. Las solicitudes cuyo destino sea la construcción, ampliación o mejora en viviendas de uso propio y familiar.

2. Las solicitudes cuyo destino sea la construcción, ampliación o mejora en emprendimientos productivos y/o comunitarios basados en el modelo de la Economía Social y Solidaria.

La prioridad en el otorgamiento estará basada en lo normado por los incisos 1 y 2 de la presente así como en el momento del registro de la demanda y la disponibilidad de los bienes oportunamente solicitados.

Art.5.- El Banco articulará con la Secretaría de Gobierno para instrumentar un relevamiento general en el ámbito municipal a fin de contar con un inventario de elementos existentes que por su condición puedan pasar a formar parte del Banco Social de Materiales. El Inventario será complementado con los elementos donados por particulares cuyo cargo sea el mencionado Banco y el mismo se publicará en la página Web del Municipio actualizado en forma bimestral.

El mismo se mantendrá actualizado con los ingresos y egresos que se produzcan, identificando en el registro, en forma detallada, el estado y destino de los bienes.

El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para garantizar la guarda y correcto almacenamiento de los bienes que integran el Banco.

Art.6.- El Banco se compondrá asimismo de un registro de solicitantes en el que deberán identificarse a los sujetos solicitantes, el destino de los bienes y eventualmente la asignación de bienes con firma de conformidad por parte del beneficiario.

Art.7.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de colaboración y cooperación con personas físicas y/o jurídicas públicas o privadas cuyo objeto y/o funciones se encuentren vinculados a los objetivos de la presente, con la finalidad de optimizar la implementación y ejecución de las acciones previstas en los artículos precedentes.

Art.8.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios con comunas vecinas para ampliar el alcance del Banco Social de materiales y propiciar el intercambio solidario en la zona.

Art.9.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día veintidós del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.  
FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA Nº 4958/2017

Art.1.- Establézcase pintar de amarillo el frente del Instituto de Radiología en Avenida Casey Nº 546 para uso exclusivo de ascenso y descenso de pasajeros de lunes a viernes de 8 hs. a 20 hs. y sábados de 8 hs. a 12 hs.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día veintidós del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.  
FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA Nº 4959/2017

Art. 1º.- Autorícese al señor Intendente Municipal, Ps. José Luis Freyre, DNI 22.038.809, a suscribir una Adenda al Convenio de Colaboración y Gestión de Urbanizaciones de Interés Social firmado el 04/08/13 entre el Departamento Ejecutivo Municipal de Venado Tuerto, el Gobernador de la provincia de Santa Fe y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en la que se incrementa el monto del crédito otorgado hasta la suma de \$ 16.431.032,80 (pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y un mil treinta y dos con 80 ctvs.), y a suscribir toda la documentación necesaria a tales efectos.

Art. 2º.- Los fondos recibidos en concepto de aporte financiero reembolsable serán aplicados a la ejecución de obras de infraestructura para la urbanización de 152 lotes de propiedad municipal, en el marco del Programa Mi Tierra, Mi Casa, de la provincia de Santa Fe.

Art. 3º.- Adhiérase la Municipalidad de Venado Tuerto al régimen de coparticipación regulado por las leyes Nº 7457 y Nº 10197, autorizando la afectación de los Fondos de Coparticipación Provincial y/o Nacional correspondientes, para la devolución de las cuotas del préstamo autorizado, facultando a convenir el descuento automático de la coparticipación que le correspondiere.

Art. 4º.- Autorícese a la Contaduría General de la provincia de Santa Fe, mediando aprobación del Poder Ejecutivo, a retener automáticamente (en caso de corresponder) de la Cuenta de Coparticipación de Impuestos y Aportes de la Municipalidad de Venado Tuerto, los montos correspondientes a la devolución de las cuotas del préstamo objeto del Convenio suscripto el 04/08/13 y su respectiva Adenda.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 246/17 de fecha 04/12/17.

ORDENANZA N° 4960/2017

Art. 1º.- Amplíese el Presupuesto General de Gastos 2017 en la suma de \$ 48.625.000,00 (pesos cuarenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil), de acuerdo con las Planillas Anexas que se desagregan y forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2º.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos 2017 en la suma de \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones), de acuerdo con las Planillas Anexas que se desagregan y forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 3º.- Amplíese el Cálculo de Recursos 2017 en la suma de \$ 38.625.000,00 (pesos treinta y ocho millones seiscientos veinticinco mil), de acuerdo con las Planillas Anexas que se desagregan y forman parte integrante de esta ordenanza.

Art. 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, estímesse el siguiente Balance Financiero Preventivo:

1.- Ampliación Presupuesto General de Gastos s/ art. 1º	\$	48.625.000,00
2.- Disminución Presupuesto General de Gastos s/ art. 2º	\$	- 10.000.000,00
3.- Ampliación Cálculo de Recursos s/ art. 3º	\$	38.625.000,00

**RESUMEN**

I.- Aumento Presupuesto General de Gastos	\$	48.625.000,00
II.- Disminución Presupuesto General de Gastos	\$	- 10.000.000,00
III.- Aumento Presupuesto General de Gastos	\$	<u>38.625.000,00</u>
IV.- Resultado Financiero Preventivo		<b>EQUILIBRADO</b>

Art. 5º.- A tales fines créense las cuentas de ingresos y egresos correspondientes a los diferentes planes.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 247/17 de fecha 04/12/17.

ANEXO I

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS 2.017

AMPLIACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

<u>AMPLIACIÓN GENERAL DE GASTOS</u>	\$ 48.625.000,00
<u>EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS</u>	\$ 25.990.000,00
PLAN DE EMPLEO TEMPORARIO	\$ 7.500.000,00
GASTO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 5.000.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	\$ 2.600.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 2.600.000,00
CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 2.000.000,00
ALQUILERES CAMIONES Y MAQUINARIAS	\$ 1.500.000,00
ALQUILERES DE INMUEBLES	\$ 740.000,00
CENTRO CULTURAL MUNICIPAL	\$ 600.000,00
CUBIERTAS Y CÁMARAS	\$ 530.000,00
CONSUMO TELEFÓNICO	\$ 500.000,00
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	\$ 500.000,00
GASTOS DIRECCIÓN DE CULTURA	\$ 450.000,00
CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPEND. MUNICIPALES	\$ 370.000,00
PAPELERÍA E INSUMOS DE COMPUTACIÓN	\$ 350.000,00
GASTOS BANCARIOS	\$ 350.000,00
REPARTO T.G.I	\$ 150.000,00
PROMOCIÓN Y FOMENTO CULTURAL	\$ 100.000,00
GASTOS FUNC. HOGAR PABLO VI Y GUARD. MUNIC.	\$ 100.000,00
GASTOS DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	\$ 50.000,00
<u>EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS</u>	\$ 5.075.000,00
BECAS PARA EDUCACIÓN	\$ 600.000,00
PROGRAMA EMPRENDER	\$ 500.000,00
PROGRAMA PLAN NACER	\$ 400.000,00
PROGRAMA PARA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS	\$ 375.000,00
PROGRAMA DE SERVICIOS SOCIALES	\$ 350.000,00
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 350.000,00
PROGRAMA VÍNCULOS	\$ 300.000,00

PLANES ALIMENTARIOS	\$ 300.000,00
PROGRAMA HABITACIONAL	\$ 300.000,00
PROGRAMA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS	\$ 300.000,00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	\$ 280.000,00
ENTIDADES INTERMEDIAS	\$ 250.000,00
SUBSIDIOS DIRECCIÓN DE CULTURA	\$ 240.000,00
PROYECTO EDUCATIVO MUNICIPAL	\$ 200.000,00
PROGRAMAS Y BECAS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$ 140.000,00
PROGRAMA ECONOMÍA SOCIAL	\$ 50.000,00
FOMENTO Y MANTENIMIENTO COMUNITARIO	\$ 50.000,00
SUBSIDIOS DEPORTES	\$ 50.000,00
PROGRAMA UN ÁRBOL PARA CADA SANTAFESINO	\$ 40.000,00
<u>I.M.P.S.V.T</u>	\$ 6.300.000,00
<u>EROGACIONES REALES</u>	\$ 11.260.000,00
PIEDRA CALCÁREA	\$ 6.000.000,00
REMODELACIÓN CALLE BELGRANO	\$ 4.100.000,00
REMODELACIÓN AERÓDROMO MUNICIPAL	\$ 350.000,00
FABRICACIÓN TUBOS DE DESAGÜE	\$ 300.000,00
SUBSIDIO PCIAL DEC. 1202/15- CONST. VIVIENDA J. FAVORETTO	\$ 210.000,00
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS	\$ 100.000,00
CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES CIVILES	\$ 100.000,00
RECONSTRUCCIÓN PAVIMENTO URBANO	\$ 100.000,00

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

<u>DISMINUCIÓN GENERAL DE GASTOS</u>	\$ -10.000.000,00
<u>EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS</u>	\$ -10.000.000,00
HONORARIOS Y GASTOS POR JUICIOS	\$ -10.000.000,00

AMPLIACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS 2.017

<u>AUMENTO GENERAL DE INGRESOS AÑO 2017</u>	\$ 38.625.000,00
<u>PERCIBIDO DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN</u>	\$ 16.790.100,00
<u>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	\$ 2.750.000,00
INGRESOS SELLADOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.400.000,00
INGRESOS HABILITACIÓN DE NEGOCIOS	\$ 500.000,00
INGRESOS INTERESES TRIBUTARIOS	\$ 450.000,00
INGRESOS DER.DE OCUPAC. DOMINIO PUB.	\$ 300.000,00
INGRESOS DER.ACC. DIVERS. Y ESPECT.PUB.	\$ 100.000,00
<u>INGRESOS CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS</u>	\$ 2.000.000,00
PAVIMENTACIONES VARIAS	\$ 2.000.000,00
<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	\$ 300.000,00
PERCIBIDO BONOS, DONAC. SPONS. SALUD, DEP. Y CULTURA	\$ 300.000,00
<u>INGRESOS INSTITUTO MUNIC. PREV. SOC. DE V.T.</u>	\$ 6.300.000,00
<u>RECURSOS CORRIENTES OTRAS JURISDICCIONES</u>	\$ 4.500.000,00
PERCIBIDO COPARTICIPACIÓN PATENTES	\$ 2.500.000,00
PERCIBIDO COPARTICIPACIÓN NACIONAL	\$ 2.000.000,00
<u>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</u>	\$ 5.984.900,00
<u>APORTES DE TERC. NO REINTEGRABLES</u>	\$ 5.984.900,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. OBRAS PUBLICAS	\$ 569.900,00
PERCIBIDO SUBS. PROGRAMA MODERNIZ. DE COMISARIAS, SUBC. Y DEST.	\$ 280.000,00
PERCIBIDO SUB. GOB. STA .FE REMODELACIÓN AERÓDROMO MUNICIPAL	\$ 289.900,00
<u>PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. ACCIÓN SOCIAL</u>	\$ 375.000,00
PERCIBIDO SUBS. PARA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS	\$ 375.000,00
<u>PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DE ESPACIOS PÚBLICOS Y M.AMB.</u>	\$ 40.000,00
PERCIBIDO SUBSIDIO PROGRAMA UN ÁRBOL PARA CADA SANTAFESINO	\$ 40.000,00
<u>PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DE GOBIERNO</u>	\$ 5.000.000,00
PERCIBIDO SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 5.000.000,00

ORDENANZA Nº 4961/2017

Art. 1º.- Modifíquese el texto de la Ordenanza Nº 4804/2016, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, el aporte de fondos no reintegrables por la suma de \$ 8.030.727,97 (pesos ocho millones treinta mil setecientos veintisiete con 97 ctvs.) para la ejecución de 84 (ochenta y cuatro) cuadras de cordón cuneta -según detalle Anexo-:

- a) Programa de Mejoramiento de Infraestructura Barrial 2016

Esta etapa tendrá un presupuesto total de \$ 15.637.596,63 (pesos quince millones seiscientos treinta y siete mil quinientos noventa y seis con 63 ctvs.), de los cuales \$ 8.030.727,96 se financiarán con aportes de la Ley 12.385 y \$ 7.606.868,67 por financiamiento municipal.

En esta obra se prevé recupero por contribución de mejoras sólo por la ejecución del cordón cuneta.

RESUMEN FINANCIAMIENTO DE OBRA				
Obra: Programa de Mejoramiento de Infraestructura Barrial 2016				
ITEM	Aporte Ley de Obras Menores	Financiamiento Municipal	Total Ítem	%
1. Ejecución de Desagües Pluviales	\$ 423.859,29	\$ 0,00	\$ 423.859,29	2,71%
2. Ejecución de Cordón Cuneta c/estabilizado granular	\$ 7.606,868.67	\$ 7.606,868.67	\$ 15.213.737,34	97,30
<b>TOTAL Programa de Mejoramiento de Infraestructura Barrial 2016:</b>	<b>\$ 8.030.727,96</b>	<b>\$ 7.606.868,67</b>	<b>\$ 15.637.596,63</b>	<b>100,00%</b>
	51,35 %	48,65 %	100,00 %	

Art. 2º.- Reemplácese el Anexo de la Ordenanza N° 4804/2016 por el siguiente texto manera:

... "Barrio Santa Rosa (6 cuadras)

Calle Los Aromos entre Resto de Chacra e Italia (2 cuadras)

Calle Los Tilos e/Italia y Av. Santa Fe (2 cuadras)

Calle Los Aromos e/Italia y Av. Santa Fe (2 cuadras)..."

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 248/17 de fecha 04/12/17.

ORDENANZA N° 4962/2017

Art. 1º.- Determinense los inmuebles que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza con el carácter de "necesarios", en los términos del artículo 1 de la Ley Provincial N° 11.817.

Art. 2º.- Remítase copia de ésta al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos que dé cumplimiento a la disposición del art. 3 de la Ley Provincial N° 11.817.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 263/17 de fecha 26/12/17.

ORDENANZA N° 4963/2017

Art. 1º.- Modifíquese el texto del Art. 60 de la Ordenanza 3943/2011, que quedará redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO II – DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN (DRI)

SECCIÓN I – PARTE GENERAL

ARTÍCULO 60: La alícuota básica general del Derecho de Registro e Inspección prevista en el Art. 83º del Código Tributario Municipal, se fija en los valores que se establecen para cada caso en función a las escalas indicadas, salvo que resulten de aplicación disposiciones o regímenes especiales o diferenciales.

a) Alícuota Básica del 0,63% (sesenta y tres centésimas por ciento):

Para aquellas actividades desarrolladas por contribuyentes y/o responsables cuyos ingresos brutos anuales devengados en el año inmediato anterior al considerado, sean inferiores o iguales a \$ 12.000.000 (pesos doce millones).

Se incluyen en el presente inciso, independientemente del nivel de ingresos, a los entes prestadores de servicios públicos de Energía Eléctrica; Agua Potable y Servicios Cloacales y/o sanitarios, cuando dichas prestaciones se realicen a partir de contratos de concesión celebrados directamente con la Municipalidad de Venado Tuerto; y las mismas sean realizadas por sujetos que no constituyan sociedades comerciales.

b) Alícuota Básica del 0,75 % (setenta y cinco centésimas por ciento):

Para aquellas actividades desarrolladas por contribuyentes y/o responsables cuyos ingresos brutos anuales devengados en el año inmediato anterior al considerado, sean superiores a \$ 12.000.000 (pesos doce millones) e inferiores o iguales a \$ 24.000.000 (pesos veinticuatro millones).

c) Alícuota Básica del 0,90 % (noventa centésimas por ciento): Para aquellas actividades desarrolladas por contribuyentes y/o responsables cuyos ingresos brutos anuales devengados en el año inmediato anterior al considerado, sean superiores a \$ 24.000.000 (pesos veinticuatro millones).

El encuadramiento de los contribuyentes en las citadas alícuotas se realizará en función a los ingresos brutos totales generados por todas sus operaciones y por todo concepto, que surjan de sus estados contables y/o registros de ventas y/o ingresos, que se hubieran devengado en el año inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente y se hará efectivo en el periodo fiscal inmediato siguiente en el que se produzca la misma.

Cuando no pudieran anualizarse los ingresos a los efectos del encuadramiento referido, tratándose de contribuyentes que inician sus actividades y en tal sentido no disponen de estados contables y/o registros de ventas y/o ingresos previos, corresponderá inicialmente la aplicación de la alícuota dispuesta en el inciso a) hasta que se cumpla el primer período cuatrimestral completo desde el mes de

inicio. Los ingresos totales obtenidos en dicho período, considerados en los términos de la presente, deberán proporcionarse y proyectarse sobre los valores anuales citados, y serán los determinantes a los fines de la utilización de la alícuota correspondiente en función a la precitada escala, cuya aplicación resultará procedente a partir del primer periodo fiscal posterior al citado periodo cuatrimestral. Dicho procedimiento se repetirá en forma acumulativa hasta que fuera posible la anualización de los ingresos, a fin de aplicar el procedimiento general establecido.

Hasta que fuera posible la anualización a la que refiere la presente, la aplicación de cualquiera de los procedimientos indicados no generará saldos a favor o de libre disponibilidad para los contribuyentes.

El período anual a fin de considerar el encuadramiento correspondiente, será cada año calendario. Aquellos contribuyentes que realicen estados contables, y su ejercicio contable no resulte coincidente con el año calendario, deberán utilizar como soporte a los fines de los cálculos correspondientes los registros contables y/o documentación correspondiente a dicho año.

El encuadramiento en las escalas correspondientes sólo podrá ser modificado en el futuro, previa acreditación fehaciente de que los ingresos brutos anuales totales incluyendo todo concepto devengados en cada año calendario sucesivo hayan resultado inferiores al monto establecido, conforme el procedimiento que al efecto disponga el Departamento Ejecutivo Municipal."

A partir del año 2019 inclusive, y con vigencia del período fiscal enero de cada año correspondiente, los ingresos referidos en el presente, y a los fines del encuadramiento en las alícuotas aplicables, se ajustarán en función de la unidad tributaria municipal dispuesta según las ordenanzas pertinentes, a su valor vigente al 31 de diciembre de cada año anterior.

A tal efecto, se tendrán como valores referenciales equivalentes, los siguientes:

- Para el inciso a) hasta 1.600.000 UTM
- Para el inciso b) superiores a 1.600.000 UTM hasta 3.200.000 UTM
- Para el inciso c) superiores a 3.200.000 UTM

Art. 2º.- La presente norma entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2018 y resultará de aplicación desde el período fiscal enero de 2018 inclusive.

Art. 3º.- Deróguense los incisos e) y f) del artículo 64º de la Ordenanza 3943/2011

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; Jorge A. Riasol, Pro- Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 264/17 de fecha 26/12/17.

#### ORDENANZA Nº 4964/2017

Art. 1º.- Ratifíquese el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y los señores Juan Alfredo Bettini, DNI 6.141.834, y Susana Beatriz Filipi, DNI 20.195.437, en su carácter de heredera declarada de Ana Teresa Beatriz Bettini, con domicilio en Alem 1383 de la ciudad de Venado Tuerto, para el proyecto de urbanización del inmueble de su propiedad, ubicado en el Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, identificado como Manzana Catastral 794 A del Plano Oficial de la ciudad, parte de la Chacra 63, según el plano de mensura registrado en el Departamento Topográfico Rosario al Nº 095502/50, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble descripto en el artículo anterior, según el plano de mensura del Agrim José Luis Centarti I.CO.P.A Nº 20227/4 y el Ing. Agrim. Román O. Vicentin, I.CO.PA Nº 20453/6-, que desarrolla una superficie total de 26.176,19 m2 (veintiséis mil ciento setenta y seis metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados), según título, y de 26.146,75 m2 (veintiséis mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), según mensura, con dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 367, Folio 208, Nº 195028, de fecha 30/10/1981, Partida Impuesto Inmobiliario Nº 17-13-00-360585/0004.

Art. 3º.- Acéptese la donación de tierras realizada por los señores Juan Alfredo Bettini, LE 6.141.834 y Susana Beatriz Filipi, DNI 20.195.437, en su carácter de heredera declarada de Ana Teresa Beatriz Bettini, de una superficie total de 9.405,36 m2 (nueve mil cuatrocientos cinco metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados) de los que se destinan 3.183,00 (tres mil ciento ochenta y tres metros cuadrados) a la ampliación de la calle Tucumán -Lote 42- de 20,00 mts de frente por calle Eterovich por 159,15 metros de fondo por calle Tucumán, y 6.222,36 (seis mil doscientos veintidós metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados), los lotes 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 43 de la manzana catastral "794 A", Chacra 63, según plano de mensura y subdivisión descripto, correspondiente al fraccionamiento del plano Nº 095502/50 según se detalla. Los Señores Ana Teresa Beatriz Bettini y Juan Alfredo Bettini han prestado conformidad a la donación realizada dando expreso y formal consentimiento al Acta respectiva conforme a lo previsto en Clausula cuarta y quinta del Convenio celebrado.

Art. 4º.- Detalle balance de superficies:

Sup. Total s/Título-----: 26.176,19m2

Sup. s/ Mensura -----:26.146,75 m2

Detalle de Superficies para Reserva Municipal

Lote 13: 343,60 m2

Lote 14: 443,60 m2

Lote 15: 543,60 m2

Lote 16: 543,60 m2

Lote 17: 491,40 m2

Lote 18: 391,40 m2

Lote 19: 291,40 m2

Lote 20: 291,40 m2

Lote 21: 291,40 m2

Lote 43:2590,60 m2

Sup. Total s/Mensura-----: 26.146,75 m2

Sup. Lotes 13 al 21 y 43 s/Plano -----: 6.222,36 m2  
Total s/Mensura y Plano----: 26.146,75 m2  
Diferencia----- : 00000,00 m2

Sup. Total s/Título -----: 26.176,19 m2

Sup. s/Mensura:

Lotes 1 al 43(ver detalle plano) -----:22.963,75 m2

Lote 42 (p/calle Tucumán) -----: 3.183,00 m2

Total s/Mensura -----:26.146,75 m2

Diferencia en (-): 29,44 m2

Art. 5º.- Déjese sin efectos jurídicos el Punto 1 de la Cláusula sexta del Convenio ratificado en el artículo 1ro. de esta ordenanza.

Art. 6º.- Dispóngase el ancho oficial de calle Gaspara Di Martino en el tramo comprendido entre Av. Leandro N. Alem y calle Tucumán en 21,00 m. (veintiún metros).

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; Jorge A. Riasol, Pro- Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 265/17 de fecha 26/12/17.

#### ORDENANZA N° 4965/2017

Art. 1º.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en la zona urbana del Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Chacra Cincuenta y Uno del plano oficial de la ciudad, o sea, el designado en el plano como lote 7 de la Manzana Catastral Municipal 77; encierra una superficie según título y mensura de 2.560,00 m<sup>2</sup> (dos mil quinientos sesenta metros cuadrados); se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 642 Folio 137 N°395.414 de fecha 19/11/2014, Departamento General López, partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360383/0019, propiedad del señor Carlos Jorge Di Camillo, DNI 12.907.993, con domicilio en calle Rivadavia 732 de la ciudad de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Acéptese la donación de tierras efectuada por el propietario de una superficie total de 800,00 m<sup>2</sup> (ochocientos metros cuadrados), correspondiente al lote 1, destinado al ensanche de calle Castelli, de acuerdo con el plano de mensura y subdivisión practicado por el Ing. Agrimensor Walter Daniel Meier I.C.O.P.A. N°2-0207-0, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de Superficie:

- Superficie del inmueble según título ..... 2.560,00 m2  
- Superficie del inmueble según Mensura..... 2.560,00 m2

Superficie a donar:

- Ensanche calle Castelli (lote 1)..... 800,00 m2

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; Jorge A. Riasol, Pro- Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 266/17 de fecha 26/12/17.

#### ORDENANZA N° 4966/2017

Art.1.- Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 220/2017 dictado por el D.E.M., cuyo texto en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; Jorge A. Riasol, Pro- Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 267/17 de fecha 26/12/17.

#### DECRETO N° 220/17

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto (CEVT), plasmada en expediente administrativo N° 195.351, y;

CONSIDERANDO QUE:

La referida petición consiste en la autorización, por parte de la autoridad administrativa, de la ampliación del tendido de red de banda ancha plurifuncional de 750 MHZ, en aproximadamente noventa y cinco kilómetros, de acuerdo con el plano presentado a tales efectos, fundada en la necesidad de mejorar la calidad del servicio eléctrico en nuevas zonas de la ciudad, como así también llegar con su conectividad a los nuevos emplazamientos del sistema de video vigilancia a cargo del ente municipal..

En dicho marco la Cooperativa, fundada en razones de conveniencia para la comunidad, se obliga a ceder gratuitamente y sin costo alguno para el Municipio -siempre que exista aptitud técnica para ello- los pelos de fibra óptica que fueren requeridos para la transmisión de datos del sistema de Video Vigilancia; asimismo, se compromete a la extensión de la red de fibra frente a la necesidad de tener que atender nuevas cuestiones de seguridad.

Como es de público conocimiento, existe una red de similares características, de aproximadamente doscientos kilómetros, que fuera autorizada por Ordenanza N° 3024/03; por otra parte, en virtud de la Ordenanza N° 4235/12, que creó el Sistema Municipal de Videovigilancia, la Cooperativa cedió en forma gratuita el uso de la misma, -fundado en razones de conveniencia para la comunidad-, hecho que ha sido determinante para la implementación del sistema, con el compromiso de extender la red en caso de ser menester, (ejemplo de ello fue la instalación de la cámara en la encrucijada de 3 de Febrero y Rivadavia).

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:



## DECRETO

Art. 1º.- Autorízase a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto (CEVT) la ampliación del tendido de red de banda ancha plurifuncional de 750 MHZ, en aproximadamente noventa y cinco kilómetros, de acuerdo con el plano presentado a tales efectos.

Art. 2º.- En compensación por el uso y mantenimiento gratuitos de la red por parte de la Municipalidad de Venado Tuerto para el Sistema Municipal de Videovigilancia, exímase a la CEVT del pago de los derechos respectivos por la ejecución de la obra.

Art. 3º.- Suscríbese un Convenio con la Cooperativa a los fines de instrumentar el compromiso de extensión de la red, en el supuesto de que así lo requirieren las necesidades del Sistema Municipal de Videovigilancia, en tanto exista aptitud técnica a esos fines.

Art. 4º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su ratificación.

Art. 5º.- Dispónese que si el Concejo Municipal no se expidiere sobre el presente Decreto en el término de dos sesiones ordinarias inmediatas a su recepción, el mismo quedará automáticamente ratificado.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretaria de Obras Públicas.

### ORDENANZA N° 4967/2017

Art. 1º.- Apruébense las actuaciones de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos (C.E.V.T.) en todo lo relativo a la ejecución del Plan de Alumbrado Público para el período 2016, en cumplimiento de las Ordenanzas Nros. 3801 y 4868.

Art. 2º.- Dispóngase la aplicación del saldo excedente, \$ 2.441.122,00 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento veintidós) a la inversión a realizar para el siguiente proyecto de obra de alumbrado público, correspondiente al período 2017.

Art. 3º.- Asígnese la contribución especial para ejecución de obras de alumbrado público, percibida por la CEVT desde el 1ro. de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 al plan de obras período 2016.

Art. 4º.- Autorícese a la C.E.V.T. la continuidad de la percepción del tributo referido en el artículo precedente, para aplicar al proyecto de obra correspondiente al período 2017.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; Jorge A. Riasol, Pro- Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 268/17 de fecha 26/12/17.

### ORDENANZA N° 4968/2017

Art. 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un convenio de obras por el término de un año con la Cooperativa Ltda. de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, CEVT, para la ejecución de obras de alumbrado público en la ciudad de Venado Tuerto correspondiente al año 2017, período enero 2017 - diciembre 2017.

Art. 2º.- Incorpórese en las tareas a realizar por parte de la CEVT la ejecución de la obra de adecuación de las instalaciones eléctricas de la Estación Terminal de Ómnibus "Arturo Humberto Illia" de la ciudad de Venado Tuerto, según los planos que se adjuntarán oportunamente.

Art. 3º.- Fíjese el 3,4 % (tres con cuatro por ciento) del consumo de energía eléctrica y cargo fijo a los usuarios de la CEVT como contribución para obras de alumbrado público, para las siguientes categorías: residencial, empleados, bomberos, entidades varias, industrial, comercial, intermedia y autoridades.

Para la categoría grandes potencias el porcentaje será del 1 % (uno por ciento) sobre el cargo fijo y el consumo, con un tope máximo de \$ 1.208 (pesos un mil doscientos ocho), a partir del mes de enero del año 2018.

Las tarifas del Parque Industrial la Victoria tendrán un tratamiento particular.

La contribución será percibida con la factura de energía eléctrica que emita la CEVT.

Art. 4º.- Exceptúese de la contribución establecida en el artículo anterior a las siguientes categorías de usuarios: jubilados, beneficiarios de tarifa social, entidades de bien público.

Art. 5º.- Dispóngase que en forma bimestral, la CEVT deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación un detalle de los montos efectivamente recaudados y su relación con los costos invertidos; estas cifras servirán de base para una eventual reprogramación de las obras, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 6º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a solicitar la ejecución de alguna obra en especial, sin perjuicio de las que se incluyan en las convenidas para el presente período; en este supuesto, la CEVT deberá presupuestar y ejecutar la misma, previa suscripción de un convenio específico.

Art. 7º.- Dispóngase que en caso de percibir la CEVT, al final del período, un monto mayor al presupuestado, deberá compensarlo con obras a determinar por el Municipio; en caso contrario, el cobro se efectuará con igual método hasta saldar la deuda.

Art. 8º.- Autorícese a la CEVT a la continuidad del cobro de las alícuotas determinadas en el artículo 3 desde el 1º de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, cuyos montos serán asignados a un nuevo convenio para el próximo ejercicio de obras de alumbrado público.

Art. 9º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; Jorge A. Riasol, Pro- Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 269/17 de fecha 26/12/17.

### ORDENANZA N° 4969/2017

Art. 1º.- Apruébese la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Venado Tuerto y la Dirección Provincial de Vialidad, por la que la primera se compromete a la ejecución de la obra "Colocación de semáforos y señalización horizontal en intersección de Av. Brown, calle Comandante Espora y Av. Santa Fe" de la ciudad de Venado Tuerto, durante el ejercicio 2017, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 2º.- Autorícese al Intendente Municipal, Ps. José Luis Freyre, D.N.I. 22.038.809, a suscribir el respectivo Convenio, como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

Art. 3º.- Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Venado Tuerto, conforme con las prescripciones de la Ley Nº 2.756.

Art. 4º.- Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Venado Tuerto, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; Jorge A. Riasol, Pro- Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 270/17 de fecha 26/12/17.

#### ORDENANZA Nº 4970/2017

Art. 1º.- Solicítase a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe se asigne a esta administración municipal el importe de \$ 10.827.414,16 (pesos diez millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos catorce con dieciséis centavos) correspondiente a fondos no reintegrables en el marco de la Ley 12.385 y sus modificatorias y complementarias, que serán destinados a la remodelación de diversos espacios públicos y mejoramiento de calle Belgrano, tercera etapa, a saber:

- a) pavimento, cordón cuneta y dársena de estacionamiento Plaza del Docente, monto asignado \$ 1.585.247,00;
- b) ejecución de veredas internas Plaza Padre A. Giraldi (ex Plaza Mitre) - Etapa II, monto asignado \$ 1.287.127,00;
- c) juegos Plaza Juan Pablo II, monto asignado \$ 400.000,00;
- d) cordón cuneta y dársena de estacionamiento Plaza Juan Pablo II, monto asignado \$ 3.351.000,00;
- e) mobiliario Plaza San Martín, monto asignado \$ 718.911,16;
- f) remodelación calle Belgrano - esquina Belgrano y Mitre - Etapa III, monto asignado \$ 3.485.129,00.

Total \$ 10.827.414,16 (pesos diez millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos catorce con dieciséis centavos).

No se prevé recupero por contribución de mejoras.

Art. 2º.- Facúltase al señor Intendente Municipal a gestionar los fondos citados y a convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de las obras que se mencionan en el art. 1, y cuya realización se aprueba en este acto.

Asimismo, autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Art. 3º.- Dispóngase que los gastos que demande la adquisición de estos equipos serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes, las que pasarán a formar parte del Presupuesto General de Recursos y Gastos sancionado oportunamente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; Jorge A. Riasol, Pro- Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 262/17 de fecha 21/12/17.

### **DECRETOS**

#### DECRETO Nº 244/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3600-C-01 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3600-C-01 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4950/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al primer día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Ing. Patricio E. Marenghini, Secretario de Ambiente, Servicios y Espacios Públicos.

#### DECRETO Nº 245/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4953/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al primer día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO N° 246/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4959/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 247/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4571-I-17 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4571-I-17 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4960/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico..

DECRETO N° 248/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4435-I-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4435-I-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4961/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas..

DECRETO N° 249/17

VISTO:

La Licitación Pública Nro. 006/17, para la "Adquisición de Máquinas y Equipos Varios" con financiamiento de fondos provenientes de la Ley 12.385 y sus modificatorias, correspondientes al año 2015, Fondo para la Construcción de Obras Menores, y,

CONSIDERANDO QUE:

Dada la complejidad y variedad de equipos y elementos a adquirir por medio de la citada licitación, por razones funcionales fue fraccionada en 9 lotes, a saber:

- Lote 1: 2 (dos) tractores simple tracción motor Diesel - Presupuesto oficial \$ 491.715,00;
- Lote 2: 1 (un) camión tanque regador 8.000 litros - Presupuesto oficial \$ 1.500.000,00;
- Lote 3: 1 (un) semirremolque batea de 25 m3 - Presupuesto oficial \$ 530.000,00;
- Lote 4: 1 (un) camión tractor con cabina - Presupuesto oficial \$ 1.200.000,00;
- Lote 5: 1 (un) chasis con cabina para grúa - Presupuesto oficial \$ 755.000,00;
- Lote 6: 1 (una) camilla para 6 ton. - Presupuesto oficial \$ 280.000,00;
- Lote 7: 1 (una) máquina para pintura calles - Presupuesto oficial \$ 280.000,00;
- Lote 8: 1 (un) carretón de 14 toneladas - Presupuesto oficial \$ 525.455,45;
- Lote 9: 1 (un) regador de arrastre de 6.000 litros - Presupuesto oficial \$ 267.934,00.

Presupuesto oficial total: \$ 6.321.819,45 (pesos seis millones trescientos veintiún mil ochocientos diecinueve con 45 ctvs.).

Al llamado se presentaron diez empresas oferentes -si bien no todas cotizaron por todos y cada uno de los lotes enumerados-; asimismo, no se recibieron propuestas por la totalidad de los equipos; así, respecto de los lotes 3 y 4 se recibieron ofertas inconvenientes para esta licitación, por lo que habrán de ser declaradas fracasadas.

La comisión de adjudicación creada para el análisis de las propuestas de la licitación referida, integrada por miembros del Departamento Ejecutivo, redactó el informe correspondiente.

En primer lugar, el mismo destaca que en la mayoría de los lotes cotizados las ofertas son superiores al presupuesto oficial; salvo en los lotes 2 y 6 que hay ofertas inferiores, no obstante, se observa que son compatibles con las apreciaciones efectuadas por el Municipio.

Luego de un exhaustivo y pormenorizado examen de las diversas propuestas presentadas, tanto desde el punto de vista económico como técnico por las razones expuestas detalladamente en el informe de la Comisión, se aconseja que se proceda a la adjudicación de la contratación de marras a las oferentes que se detallarán en los artículos del presente decreto.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.-Adjudicase el Lote 1 de la Licitación Pública Nro. 006/17, adquisición de 2 (dos) tractores simple tracción motor Diesel 70 CV MF2625/2, por la suma de \$ 1.008.000 (pesos un millón ocho mil), I.V.A. incluido, a la empresa Agrocampo de Emefe S.R.L, con domicilio en calle Marcos Ciani N° 2461 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Art. 2º.-Adjudicase el Lote 2 de la Licitación Pública Nro. 006/17, adquisición de 1 (un) camión, IvecoTector 150E21, con tanque regador de 8.000 litros Marca "Chiale Hermanos", por la suma de \$ 1.403.792 (pesos un millón cuatrocientos tres mil setecientos noventa y dos), I.V.A. incluido, a la empresa Beta S.A, con domicilio en Necochea N° 2601 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Art. 3º.-Adjudicase el Lote 5 de la Licitación Pública Nro. 006/17, adquisición de 1 (un) chasis con cabina para grúa, del tipo camilla, nuevo, marca Mercedes Benz modelo Acceso 815/37, por la suma de \$ 845.000 (pesos ochocientos cuarenta y cinco mil), I.V.A. incluido, a la empresa TruckStore S.A, con domicilio en Circunvalación 25 de Mayo n° 2056 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Art. 4º.-Adjudicase el Lote 6 de la Licitación Pública Nro. 006/17, adquisición de 1 (una) camilla para 6 tn y 5,5 metros de largo por 2,3 metros de ancho Carrocería Incarvitt, por la suma de \$ 279.001,45 (pesos doscientos setenta y nueve mil uno con 45/100), I.V.A. incluido, a José Ángel Vitteritti, con domicilio en Castellano n° 1082 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Art. 5º.-Adjudicase el Lote 7 de la Licitación Pública Nro. 006/17, adquisición de 1 (una) máquina para pintura de calles, marca Tecnotrans MDR300, por la suma de \$308.000 (pesos trescientos ocho mil), I.V.A. incluido; a la empresa Tecnotrans S.R.L, con domicilio en Calle 97 N° 1140, San Martín, provincia de Buenos Aires.

Art. 6º.-Adjudicase el Lote 8 de la Licitación Pública Nro. 006/17, adquisición de 1 (un) carretón de 14 toneladas, Marca Mancini, modelo "AVM-25-T" Serie 2017, por la suma de \$ 650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil), I.V.A. incluido, a la empresa Agro Dos Mil S.A, con domicilio en Sarmiento N° 433, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Art. 7º.-Adjudicase el Lote 9 de la Licitación Pública Nro. 006/17, adquisición de 1 (un) regador de arrastre de 6.000 litros con bomba, Marca "Chiale Hermanos", por la suma de \$ 329.500 (pesos trescientos veintinueve mil quinientos), I.V.A. incluido, a la empresa Devol S.A, con domicilio en Juan Pablo II N° 4071 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Art. 8º.-Comuníquense las partes pertinentes de esta disposición a las adjudicatarias por medio fehaciente, haciéndoseles saber que en el plazo de 10 (diez) días corridos, a contar desde la notificación, deberán presentarse a suscribir los contratos respectivos, previa constitución de la pertinente garantía de cumplimiento del mismo, tal lo prescripto por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nro. 006/17.

Art. 9º.- Declárase fracasados los Lotes 3 y 4 de la Licitación Pública N° 006/17 por inconveniencias de ofertas.

Art. 10º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Patricio E. Marenghini, Secretario de Ambientes, Servicios y Espacios Públicos.

#### DECRETO N° 250/17

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Secretario de Ambiente, Servicios y Espacios Públicos de esta Municipalidad, Patricio Ezequiel Marenghini, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 254/15, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 09/12/15, y

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en que asumirá el cargo de Concejal para el que ha resultado electo en los comicios generales celebrados el pasado 22 de octubre del presente año.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y facultades legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Agr. Patricio Ezequiel Marenghini, D.N.I. N° 33.833.283, al cargo de Secretario de Ambiente, Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 6 de diciembre próximo, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Se agradecen al funcionario los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

#### DECRETO N° 251/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4955/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 252/17

VISTO:

La celebración del 60º aniversario de la fundación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto, el próximo 15 de diciembre, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta institución, segunda de la provincia en su género, se formó en el año 1957, por iniciativa del Club de Leones y el Centro Comercial e Industrial de la ciudad, quienes convocaron a una asamblea pública, movidos por la necesidad, dado que había ocurrido un incendio de proporciones y, al no contarse con un cuerpo activo en las cercanías, debió ser sofocado por vecinos voluntariosos, con las pocas herramientas a su alcance. Así nació la "Sociedad de Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto".

En sus comienzos integrada por vecinos que decidieron convertirse en bomberos, recibían su capacitación técnica de parte de un bombero de Rosario, y su entrenamiento físico por parte de un profesor de Educación Física. Hasta la conformación de la Escuela de Capacitación Provincial, se formaban y adiestraban con los bomberos más experimentados, con profesores del Colegio Industrial, ingenieros y médicos.

Desde la convocatoria de sus inicios por la explosión de una bomba de estruendo, pasando por el sonido de la característica sirena ubicada en la entonces sede policial de Belgrano 85, generaciones de venadenses han presenciado, ante cada urgencia, la inmediata respuesta de los integrantes del cuerpo -vecinos que dejaban sus trabajos y ocupaciones diarias- para asistir a su "cuartel" y colaborar en la extinción del siniestro.

Hoy, altamente profesionalizados, con sede propia en Italia y Chacabuco -la que pudieron concretar con la ayuda de toda la comunidad- constituyen una institución emblemática y representativa, no sólo de Venado Tuerto y la región, sino de Santa Fe y del país.

Este Departamento Ejecutivo, en nombre de la comunidad de Venado Tuerto, en este sencillo homenaje, felicita y acompaña a la Asociación de Bomberos Voluntarios en su aniversario, y agradece a aquellos que dieron los primeros pasos, a los que estuvieron y a los que hoy están en actividad, por su profesionalismo, su compromiso y su vocación de servicio a la sociedad, porque supieron continuar el camino marcado por un conjunto de ciudadanos hace ya sesenta años, y seguramente sembrarán la semilla para que futuras generaciones continúen formando parte de esta institución.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórgase un Reconocimiento Especial a la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto", con motivo de celebrarse el 60º aniversario de su fundación, el próximo 15 de diciembre del año en curso.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a sus autoridades.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO Nº 253/17

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de diciembre del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

--	--	--

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Galante, Diego Carlos	4464/00	23

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete..

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO Nº 254/17

La cuadra de calle Cerrito entre Pte. J. D. Perón e Iturbide, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 74,50 % en metros, que corresponden al 75,00 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución Nº 066-OP-17.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle CERRITO entre Pte. Juan D. Perón e Iturbide -faja central- (exp. 190.803-V-16), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútese los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 255/17

VISTO:

La cuadra de calle Gobernador Cullen entre Antártida Argentina y Santa Cruz, y,

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 94,46% en metros, que corresponden al 94,44% de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución Nº 053-OP-17.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimento de hormigón de calle GOBERNADOR CULLEN entre Antártida Argentina y Santa Cruz (exp. 191.199-M-17), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas.

#### DECRETO N° 256/17

VISTO:

La cuadra de calle Azcuénaga entre Quintana y Piacenza, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 100% en metros, que corresponden al 100% de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución N° 050-OP-17.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- ispónese la ejecución de la obra pública de pavimento de hormigón de calle AZCUÉNAGA entre Quintana y Piacenza (exp. 194.827-S-17), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas.

#### DECRETO N° 257/17

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el marco de esa operatoria fueron pre-adjudicados diversos lotes a sendos oferentes quienes, al día de la fecha, han manifestado por escrito su voluntad de no hacer efectiva la adquisición de los mismos.

A los efectos de la disponibilidad de los terrenos para una nueva oferta por parte de otros eventuales compradores, resulta necesario el dictado del acto administrativo que deje sin efectos jurídicos tales pre-adjudicaciones.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Déjase sin efectos la pre-adjudicación del lote que se detalla en el Decreto N° 168/17, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 02/10/17, a favor de la señora María Eugenia Beluardi, DNI 31.302.355, con domicilio en calle Maipú N° 1486 de de esta ciudad.

Art. 2º. - Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Desarrollo Económico y Obras Públicas y Planeamiento, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO N° 258/17

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 12, Manzana F, Chacra 32, Reserva Municipal N° 98C, partida municipal N° 27817, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente sobre calle Alsina, por 26,52 m (veintiséis metros con cincuenta y dos centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, al señor Esteban Andrés Fuentes, DNI 38.450.946, con domicilio en calle Libertad N° 152 P.A. de esta ciudad, por la suma total de \$ 368.000 (pesos trescientos sesenta y ocho mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO N° 259/17

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 14, Manzana F, Chacra 32, Reserva Municipal N° 98C, partida municipal N° 27819, que consta de 11,94 m (once metros con noventa y cuatro centímetros) de frente sobre calle Alsina, por 36,75 m (treinta y seis metros con setenta y cinco centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, al señor Víctor Pablo Fuentes, DNI 14.210.256, con domicilio en calle Libertad N° 152 P.A. de esta ciudad, por la suma total de \$ 409.000 (pesos cuatrocientos nueve mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO N° 260/17

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 4942, el pasado 01/11/17, que implementa un sistema de venta de lotes que integran el dominio privado del Estado Municipal, con el claro objetivo de facilitar a los ciudadanos el acceso a la vivienda, y

CONSIDERANDO QUE:

Para su operatividad inmediata, requiere de la reglamentación de algunos de sus artículos, hecho que motiva el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y facultades legales, dicta el siguiente:



## DECRETO

Art. 1º.- A los efectos de la prescripción del artículo 1, destinar dos de los lotes al Programa Acceso A La Vivienda Para Personas Con Discapacidad -Ordenanza Nº 4760-, se afectan los que a continuación se describen:

1- Lote 18, manzana 8a, Reserva Municipal archivada bajo el Nº 285 A 14, compuesto por 10,00 metros de frente sobre calle Juan B. Justo por 25,00 metros de fondo, partida municipal Nº 36681;

2- Lote 33, manzana 8b, Reserva Municipal archivada bajo el Nº 285 B 10, compuesto por 10,00 metros de frente sobre calle Rubén Carelli por 25,00 metros de fondo; partida municipal Nº 36696.

Art. 2º.- El Registro de Aspirantes que prevé el artículo 4 se conformará en dos planillas, una de las cuales estará formada sólo por personas con discapacidad (planilla A); la planilla B estará integrada por todas las personas sin distinción.

Los aspirantes serán personas físicas, unipersonales y/o dos personas unidas por matrimonio y/o unión convivencial con registración. Todos los aspirantes deberán cumplir taxativamente con cada uno de los requisitos enumerados en el art 5 de la Ordenanza 4942/2017.

La autoridad de aplicación, Coordinación en Gestión del Suelo, practicará las verificaciones de los recaudos formales requeridos, de considerarlo necesario se realizará un relevamiento social y demás aspectos que prevea la reglamentación (Ordenanza 4942/2017 art 5 y su correspondiente reglamentación), pudiendo desestimar las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos. Si se comprobare falseamiento de cualquier naturaleza en la presentación o en la declaración jurada, se rechazará la misma sin más trámite. Aprobadas las condiciones exigidas, el potencial beneficiario ingresará la documentación visada por Mesa de Entradas del Palacio Municipal, obteniendo un número (de acuerdo a su ubicación en el padrón total de inscriptos) que lo represente en el sorteo.

El padrón total de inscriptos estará formado por dos listas afines a las planillas A y B.- Así el potencial beneficiario que presente discapacidad obtendrá dos números, el número de ubicación correspondiente a la planilla A y el otro correspondiente a la planilla B.

Art. 3º.- El artículo 5º de la Ordenanza 4942/2017 queda reglamentado de la siguiente forma:

Al punto a) se lo tendrá por cumplido presentando fotocopia del Documento Nacional de Identidad, puede presentarse con igual finalidad: Libreta de enrolamiento, Libreta Cívica, Documento Nacional de Identidad libreta verde, Documento Nacional de Identidad libreta celeste, Tarjeta del Documento Nacional de Identidad libreta celeste, Nuevo Documento Nacional de Identidad tarjeta. No serán admitidos los certificados de extravío del documento correspondiente.

Al punto b) se lo tendrá por cumplido presentando último recibo de haberes mensual con ingreso en bruto igual o mayor a \$ 12.000 (pesos doce mil), pudiendo acumularlos cuando sea más de un presentante. Califican también monotributistas con antigüedad de al menos un año en la categoría que pertenezcan.

Al punto c) se lo tendrá por cumplido presentando el Formulario de Declaración Jurada otorgado previamente por la autoridad de aplicación; certificado catastral otorgado por el SCIT (Catastro Provincial); acta de matrimonio y/o certificado de unión convivencial.

Asimismo las personas con discapacidad deberán acompañar copia simple del Certificado Único de Discapacidad emanado por organismo público de esta ciudad de Venado Tuerto.

Art. 4º.- El artículo 7º de la Ordenanza 4942/2017 queda reglamentado de la siguiente forma: El padrón que contenga inscripto la nómina de potenciales beneficiarios (padrón total de inscriptos) se publicará en dos periódicos locales por el término de tres días.

Art. 5º.- El artículo 9º de la Ordenanza 4942/2017 queda reglamentado de la siguiente forma: Sorteo para definir beneficiario. Se sortearán tantos beneficiarios como lotes disponibles se hallen a la fecha del sorteo. El sorteo se realizará en dos instancias:

1º Sorteo integrantes del padrón planilla A, afectados al Programa Acceso A La Vivienda Para Personas Con Discapacidad. Completado el cupo de lotes disponibles (dos) con los beneficiarios ya determinados, se realizará un segundo sorteo para confeccionar una lista de beneficiarios suplentes.

2º Sorteo integrantes del padrón planilla B. Completado el cupo de lotes disponibles con los beneficiarios ya determinados, se realizará un segundo sorteo para confeccionar una lista de beneficiarios suplentes.-

El escribano actuante labrará una escritura con la relación de lo actuado, la que será suscripta por los adjudicados y la autoridad de aplicación, procediendo a su inscripción ante el registro respectivo, haciéndose constar que la misma corresponde a la Ordenanza Nº 4942/2017.

Art. 6º.- El artículo 12º de la Ordenanza 4942/2017 queda reglamentado de la siguiente forma: Ratificados los Decretos de Adjudicación por el Concejo Municipal, los adjudicatarios tendrán 3 (tres) días hábiles contados desde el momento en que fueren notificados para hacer el depósito del 30 % (treinta por ciento) del valor de la reserva adjudicada en dinero en efectivo en la cuenta abierta a tales efectos y/o transferencia interbancaria. Verificado el pago, se hará entrega de la posesión y se confeccionará el correspondiente boleto de compra venta.- Suscripta el acta de posesión pertinente y el contrato de compra venta, el adjudicatario asume todas las responsabilidades del poseedor y demás expresas en el contrato.

El precio adeudado al momento de su otorgamiento podrá ser abonado por los adquirentes en cuotas mensuales, de acuerdo a los planes de financiación que la Ordenanza 4942/2017 determina en su art 1º. Las cuotas adeudadas serán discriminadas en la partida municipal asignada al adjudicatario, consignándose la condición del mismo en la partida municipal. A tal efecto se remitirá el acta de posesión, conformada en su oportunidad acorde lo reglamentado en el art 6º del presente reglamento, a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto.

La falta de pago por el adquirente de 3 (tres) mensualidades consecutivas o 5 (cinco) alternadas en el transcurso de un año calendario, facultará a esta Municipalidad a demandar la resolución lisa y llana del contrato de compra venta.

La mora en el pago de las cuotas será automática, sin necesidad de previo requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial. Las sumas abonadas por el adjudicatario/comprador quedarán definitivamente en poder de la Municipalidad, en concepto de retribución por la ocupación y uso del inmueble.

La escritura traslativa de dominio será otorgada únicamente a nombre del o los titulares del boleto, sus herederos y/o terceros expresamente autorizados por el adquirente con aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO N° 261/17

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. A-1, Polígono 4, Manzana C, Reserva Municipal N° 303, partida municipal N° 37447, que consta de 10,28 m (diez metros con veintiocho centímetros) de frente sobre calle Los Tilos, por 35,00 m (treinta y cinco metros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, al señor Pablo Jesús González, DNI 36.038.226, con domicilio en calle Brown N° 1646 de esta ciudad, por la suma total de \$ 200.000 (pesos doscientos mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO N° 262/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4435-I-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4435-I-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4970/2017.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO N° 263/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 1891-C-96, 3600-C-01 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 1891-C-96, 3600-C-01 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4962/2017.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO N° 264/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4963/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 265/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4964/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 266/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4965/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 267/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3957-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3957-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4966/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO N° 268/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3957-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3957-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4967/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana, Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO N° 269/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3957-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3957-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4968/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO N° 270/17

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4969/2017.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana.

DECRETO N° 271/17

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de enero del año 2018 a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Ferrand, Luciana Gisela	4421/00	18

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Serrano, Rocío Natalí	4468/00	12

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO N° 272/17

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/01/18, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Chechi, Cintia Soledad	4141/00	16
Polastri, Norma Beatriz	1829/05	15

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Almirón, Gustavo Teodoro	634/03	17
Bonazzola, Dardo Gustavo	1805/08	17
Fernández, Rodolfo Héctor	3216/06	17

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

DECRETO Nº 273/17

VISTO:

El art. 8 de la Ley Nº 9286/83, el Estatuto y Escalafón de los Trabajadores Municipales, que establece la promoción automática para las categorías 1 (uno) a 15 (quince) inclusive, para los distintos agrupamientos de la mencionada ley, y;

CONSIDERANDO QUE:

Hay agentes que han permanecido en sus respectivas categorías el tiempo establecido para cada agrupamiento, correspondiéndoles, por lo tanto, su ascenso a la categoría inmediata posterior.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promover, a partir del día 1ro. de enero del próximo año 2018, a los agentes que se detallan a continuación, en virtud de las disposiciones pertinentes del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales de la provincia de Santa Fe, Ley 9286, a saber:

Apellido y Nombre	Nro. Legajo	Categoría
Agüero, Cristian Mauricio	1909/07	10
Aguilar, Marcela Alejandra	3142/09	15
Áirala, María Inés	1970/04	13
Albornoz, Sebastián Mauricio	4085/00	13
Alí, Oscar Franco Sebastián	4223/00	10
Álvarez, María del Pilar	4049/00	11
Alvarito, Roberto Daniel	4155/00	10
Alzugaray, Jorge Alberto	1926/07	12
Amaya, Analía del Pilar	4229/00	10
Amaya, Natalia Mariel	1253/10	15
Arosa, Ricardo Manuel	1853/08	12
Ávila, José Luis	4225/00	10
Ávila, María Claudia	1719/01	12
Baigorria, Paola Vanesa	4213/00	10
Barber, Roberto Gabriel	4222/00	10
Barreiro, María Herminia	1308/00	14
Barrionuevo, María Laura	4233/00	10
Apellido y Nombre	Nro. Legajo	Categoría

Barrios, Lucas Fabián	4369/00	10
Barrios, Mario Luciano	1283/01	15
Baveljo Milovich, Jorge Alberto	4291/00	10
Baveljo Milovich, Sandro Hugo	1776/00	12
Becerra, José Antonio	1811/02	13
Becerra, Juan Carlos	1813/09	12
Bernard, Walter Leonardo	1832/05	11
Bersía, Gustavo Humberto	1611/10	14
Bonazzola, Mario Adolfo	1263/07	15
Bordón, Daniel Fernando	1827/09	13
Brito, Gustavo Antonio	4087/00	10
Brizuela, Juan Carlos	1920/08	13
Brun, Lelia Biviana	547/09	15
Cabrera, Jorge Daniel	1744/02	12
Cabrera, Pedro Daniel	1503/02	15
Calderón, José Lisandro	4077/00	13
Capdevila, Rubén Osmar	1839/02	13
Carrasco, Tamara Desirée	1890/02	13
Carrizo, Romina Nadia Gisela	1843/00	13
Castañares, Fernando Ricardo	2026/05	10
Castañares, Franco Jesús	4127/00	10
Castro, Abel Marcelo	1476/01	15
Castro, Darío Daniel	1510/05	15
Castro, Diego Enzo Joaquín	4118/00	13
Castro, Jonatan Emanuel	4321/00	10
Castro, Jorge Alberto	4292/00	10
Ceballos, Natividad Margarita	2029/10	10
Ceballos, Ramón René	1655/01	12
Centeno, Fabián	1906/02	12
Cerdán, Ana María Soledad	692/00	13
Chacón, Mirian Nancy	1734/05	11
Ciriliano; Oscar Osvaldo	3279/04	15
Cisneros, Luis Rubén	4186/00	10
Cisneros, Nelson Gastón	1608/10	14
Cococcioni, Silvina Mariel	1759/00	13
Compañuchi, Pablo Oscar	1623/03	12
Coppa, Juan Carlos	1301/03	15
Córdoba, María Elena	1683/07	13
Corvalán, Jorge Alberto	4266/00	10
Dalzotto, Alcides Ignacio	4051/00	10
Dávila, Graciela Noemí	1850/03	10
De Dío, Patricia Noemí	1816/03	13
Díaz, Damián Ezequiel	1543/01	13
Apellido y Nombre	Nro. Legajo	Categoría
Díaz, Hugo Alberto	4265/00	10
Domínguez, Esteban Gabriel	4053/00	10
Domínguez, Gustavo Adolfo	1770/01	12
Domínguez, Omar Alberto	1113/04	15
Escudero, Rubén Roberto	3124/00	10
Espíndola, José Luis	4253/00	10
Fanfliet, José Luis	1354/04	15
Fanfliet, Miguel Ángel	1720/05	14
Fernández, Verónica Marcela	1414/01	18
Fernández, Walter Hugo	4199/00	10
Ferreira, Alberto Alejandro	1525/03	14
Ferreira, Marta Nélica	3365/00	14
Fournier Ávila, Esteban	3678/01	13
Franichevichh, Jorge Carlos	684/10	15
Fredes, Fernando Ramón	4164/00	10
Frutero, Facundo Rafael	1786/08	13
Gallardo, Néstor Eduardo	1678/00	15
Gasperini, Vanesa Ilda	4040/00	10

Godoy, Dora Marcela	1861/09	13
Godoy, Edgar	1628/04	12
Golobic, Diego Martín	4097/00	11
Gómez, Carlos Alberto	3122/04	15
Gómez, Natalia Noelia	2030/03	13
González, Raúl José	1882/01	11
Gri, Mariana Laura	1889/09	13
Gudiño, Mauro Jesús	4201/00	10
Gudiño, Rolando Rafael	1671/03	15
Guzmán, Gabino Abrahan	1377/03	15
Guzmán, Gerardo Andrés	1587/03	14
Haag, Gloria Mabel	1868/06	13
Herrera, Ricardo Javier	4252/00	10
Hervot, Oscar Ignacio	4153/00	10
Hidalgo, Diego Gabriel	4158/00	10
Ibarrola, Hugo Adrián	4016/00	14
Juárez, Lucas Gabriel	4193/00	10
Juárez, Mauro Gonzalo	4152/00	11
Lamas, Florentín Natividad	1289/00	15
Laspina, Darío Gabriel	4346/00	10
Laspina, Silvia Liliana	4128/00	10
Ledesma, Daniel Orfilio	1325/00	15
Leguizamón, Félix Oscar	4134/00	10
Lerda, Diego Gustavo	4270/00	10
Lerotich, Marisa Estela	1762/00	14
Apellido y Nombre	Nro. Legajo	Categoría
Lindón, Darío Sergio	4140/00	10
Lindón, Hugo Matías	4210/00	11
Lucero, Luis Alfredo	4133/00	10
Lucero, Sandra Argentina	41780/00	11
Lucero, Viviana Deolinda	4065/00	10
Luján, Damián Fernando	4145/00	10
Mangiamelli, María Rosa	4101/00	10
Mansilla, Estela Gilda	4232/00	13
Manzoni, Gerardo Raúl	1780/09	12
Martín, Roberto Alejandro	4058/00	11
Martínez, Alfredo Rafael	1272/06	15
Martínez, Paola Janina	1715/09	12
Meritano, Claudio Roberto	1790/06	13
Miranda, Isidro Rubén	1875/09	11
Monserrat, Nelson Oscar	1672/01	13
Montenegro, Diego Darío	4349/00	10
Montivero, Rubén Darío	3782/06	12
Monzón, José Luis	4074/00	10
Morales, Patricia Esther	1943/07	11
Moreira, Fernando Gabriel	1322/06	15
Mostazo, Juan Manuel	4045/00	11
Moyano, Ivana Soledad	4156/00	10
Navarro, Brian Fernando	4241/00	10
Navarro, Claudio René	1245/09	15
Navarro, Juan Alberto	4135/00	10
Nieto, Silvio Domingo	1295/05	15
Nieva, Mónica del Valle	1924/00	10
Nievas, Víctor Aquiles Daniel	3649/08	12
Núñez, Oscar	4014/00	13
Ochea, Orlando Roberto	1932/01	12
Olgúin, María Dolores	4072/00	11
Oliva, Ariel Nicolás	4191/00	10
Olmos, Julia Mirna	4114/00	10
Ontivero, Juan Pablo	4162/00	10
Oviedo, Víctor Omar	4272/00	10
Palacios, Susana Beatriz	1579/02	15

Payrú, Juan Alberto	4130/00	10
Paz, Samuel Santiago	1273/04	15
Percichini, Silvia Susana	1838/04	11
Pereyra, Nelda Luján	4115/00	10
Pessolani, José Ademar	4093/00	10
Petrillo, Mario Luis	3280/08	15
Pignatta, Emiliano	4035/00	11

Apellido y Nombre	Nro. Legajo	Categoría
Pino, Norberto Fabián	1472/09	15
Pintos, Nicolás Jesús	4042/00	11
Pintos, Walter Darío	3295/06	15
Piovano, Gustavo David	1596/02	10
Pissaco, María Luján	1607/01	14
Prinzi, Julio César	4070/00	10
Quinteros, Romina Soledad	1852/10	13
Quiroga, Claudio Oscar	1266/01	15
Quiroga, Jesús Ubaldo	4163/00	10
Quiroga, Leonardo Sebastián	4138/00	10
Ramírez, Leonardo Sebastián	4094/00	13
Ricardi, Miguel Ángel	1722/01	12
Riccheri, Mauro César	4039/00	11
Rinaldi, Rogelio	4350/00	10
Ríos, Horacio Joaquín	4121/00	11
Rivero, Claudio Marcelo	3254/09	15
Robiglio, Miguel Ángel	1328/05	15
Robotti, Carlos Hernán	1512/01	15
Roda, Carlos Alberto	1934/08	10
Rodgers, Carlos Gustavo	1953/04	13
Rodríguez, Alberto Daniel	1270/10	15
Rodríguez, María Alejandra	1653/05	12
Rodríguez, Mirta Alejandra	1709/04	13
Rodríguez, Ricardo Fabián	4143/00	10
Romani, Lorenzo	4181/00	10
Romero, Cristian Hugo	1208/04	15
Romero, Silvio Javier	4139/00	10
Rottet, José Luis	1685/03	12
Rubio, Carolina Soledad	1862/07	11
Ruiz Cinalli, Esequiel Facundo	1998/04	10
Ruiz, Norma Silvia	3361/08	15
Salvadori, Favio Gabriel	1610/01	14
Salvadori, Noelia Luisina	4043/00	10
Sánchez, Estela Beatriz	1883/10	12
Sánchez, María del Carmen	4299/00	10
Sánchez, Miriam Raquel	4067/00	11
Sánchez, Pedro Rafael	1650/00	13
Sayavedra, Enzo Martín	1993/03	12
Scolari, Leandro José Armando	1101/00	15
Seghetti, Marta Estela	2027/03	13
Seoane, Mauricio Gastón	4018/00	10
Sequeira, Héctor Casimiro	1235/01	15
Apellido y Nombres	Nº Legajo	Categoría
Simón, Marianela Nair	1937/02	13
Solián, Mariela Raquel	1348/10	14
Soria, María Fernanda	1931/03	13
Soria, Roxana Patricia	1949/06	14
Soto, Raúl Rubén	1707/08	13
Soulé, Sandra Elizabeth	1680/02	13
Soutsavath, Salath	3302/02	15
Spairani, Mauricio Fabián	1425/07	14
Teglia, Leandro Miguel	4290/00	10
Tracanelli, Liliana Mónica	1769/08	13



Ustares, Héctor Hugo	2081/08	15
Valladares, Ángel Luciano	4214/00	10
Vegas, Juan Emilio	1910/00	12
Vélez, Hugo Emanuel	4147/00	10
Vera, Marcelo Andrés	1865/01	12
Vidaurre, Héctor José	1271/08	15
Videla, Osvaldo Vicente	2025/07	13
Villa, Juan Eduardo	1453/02	15
Villagra, Gilberto Ramón	1767/01	12
Villalba, Jorge Oscar	1842/02	12
Viltes, Juana Margarita	4148/00	10
Vivas, Daniel Gustavo	1664/00	15
Wherli, Luis Alberto	2033/08	11
Willener, Sonia Beatriz	4044/00	13
Zamora, Daniela Fernanda	4047/00	10
Zeballos, Héctor Martín	660/02	15
Zumoffen, Cristian Marcelo	1818/10	12
Zumoffen, Diego Rodolfo	1428/01	13
Zurita, Olga Noemí	1941/00	11

Art. 2º.- Dispónese que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal, y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

#### DECRETO Nº 274/17

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana, Norma Beatriz Orlanda, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 252/15, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 09/12/15, y

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en que ha sido nombrada para el cargo de Secretaria del Concejo Municipal de Venado Tuerto, función que asumirá el 2 de enero del año próximo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y facultades legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la T.S. Norma Beatriz Orlanda, D.N.I. Nº 18.125.860, al cargo de Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 2 de enero próximo, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Se agradecen a la funcionaria los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

## **RESOLUCIONES**

#### RESOLUCIONES INTENDENCIA

009- 07-12-17 Cesación licencia extraordinaria agente Mastro, Cristian Germán.

010- 07-12-17 Otorgamiento escritura traslativa del dominio inmueble partida municipal Nº 29615 a favor de la señora Fabiana Lorena Falcón.

011- 11-12-17 Designación Secretario de Gobierno en representación D.E.M. al Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto.

#### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

018- 18-12-17 Rechazo reclamo administrativo incoado por el señor Rodrigo Velázquez Lussardi.

019- 18-12-17 Rechazo reclamo administrativo incoado por el señor Maximiliano Ferreyra.

#### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

061- 04-12-17 Aceptación renuncia agente Barrientos, Guillermo Victorino, por acogimiento a jubilación por invalidez.

062- 28-12-17 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra Derqui entre Correa Llobet y D. Pardal.

063- 28-12-17 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra Islas Malvinas entre J. Martí y N. Perillo.

064- 28-12-17 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra Santa Cruz entre Correa Llobet y D. Pardal.

065- 28-12-17 Otorgamiento sepultura sin cargo situada en Lote 165 (Menor) Sección 8º "E" del Cementerio Municipal a favor del señor Juan Domingo Galván.

066- 29-12-17 Otorgamiento sepultura sin cargo situada en Lote 196 Sección 11º "E" del Cementerio Municipal a favor del señor Luis Adrián Navarro.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

009- 03-12-17 Otorgamiento licencia extraordinaria agente Meritano, Silvina (art. 49, Ley 9256).

010- 22-12-17 Aceptación renuncia agente Fernández, Mónica Alejandra, por acogimiento a jubilación por invalidez.

011- 22-12-17 Aceptación renuncia agente Varengo, Elena María, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

010- 07-12-17 Fijación montos Tasa red Vial 4to. período año 2017.

011- 07-12-17 Liquidación deuda Tecnoseeds S.A. (art. 6, Ord. 4846).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN

002- 18-12-17 Autorización fumigación aérea estival Yebilá S.A. y Aviagro S.R.L.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE AMBIENTE, SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

015- 04-12-17 Aceptación renuncia agente Álvarez, Víctor Alfredo, por acogimiento a jubilación ordinaria.

016- 26-12-17 Aceptación renuncia agente Fernández, Ricardo Alcides, por acogimiento a jubilación ordinaria.